



Toledo, 12 de Febrero de 2019

Resolución
Nº 16/2019

Exp 2019-81-1390-00016

Acta Nº 03

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PERMANENTE MANSUAL.

CONSIDERANDO:

1-que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89 "Los F.P no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse en Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

2-El mismo "se utilizara de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución"

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

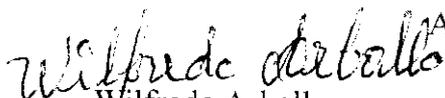
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Resuelve:

1.-CREAR para el periodo 01 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente Municipio de Toledo por un monto de \$ 73.716 (Setenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis pesos uruguayos) el cual sera administrado por el Alcalde y cuyo OBJETO: será gastos menores, imprevistos, otros).

2.-COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna, Administración GCI.


Wilfredo Arballo
Concejal

Alvaro Gomez
Alcalde


Gloria Lasserre
Concejal

Mary Isabel Duran
Concejal


Walter Morel
Concejal